



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2015-MDS/A

Sayán, 17 de Febrero de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Informe N° 0085-2015-SGL/MDS, de la fecha, a través del cual el Sub Gerente de Logística solicita la Modificación de conformación del Comité Especial Permanente encargado de organizar, conducir y ejecutar los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 2987, establece que: *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"Los tipos de procesos de selección previstos en el artículo anterior, podrán sujetarse a las modalidades especiales de Convenio Marco y Subasta Inversa, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento."*

Que, de el primer párrafo del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, estipula que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros"*.

Que, de acuerdo a la definición del Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se tiene que: *"La Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica"*.

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "El Comité conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para:

1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
2. Elaborar las Bases.
3. Convocar el proceso.
4. Absolver las consultas y observaciones.
5. Integrar las Bases.
6. Evaluar las propuestas.
7. Arjudicar la Buena Pro.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2015-MDS/A

//...

8. Declarar desierto.
9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.

*El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.*

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDS/A, de fecha 12 de Enero de 2015, se designa al Comité Especial encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDS/A, de 30 de Enero de 2015, se modifica la conformación del **COMITÉ ESPECIAL** encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015, incluyéndose entre sus miembros al Bach./Adm. Sr. Ulises Samuel Arellano Huamán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MDS/A, de fecha 16 de Febrero de 2015, se **ACEPTA LA RENUNCIA** del Bach./Adm. Sr. **Ulises Samuel Arellano Huamán**, al cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2015-MDS/A, de la fecha, se designa al Sr. **LUIS FRANCISCO MARCOS PISCOYA**, en el cargo de **Sub Gerente de Logística**, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina General de Administración.

Que, con Informe N° 0085-2015-SGL/MDS, de fecha 17 de Febrero de 2015, el Sr. Luis Francisco Marcos Piscoya - Sub Gerente de Logística, solicita la modificación del Comité Especial encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y MODIFICATORIAS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la conformación del **COMITÉ ESPECIAL** encargado de organizar, ejecutar y conducir los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Sayán durante el ejercicio 2015, que fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDS/A, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- |                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <b>Presidente</b> | : | <b>Sr. Luis Francisco Marcos Piscoya.</b><br><i>Sub Gerente de Logística.</i>                |
| <b>1. Miembro</b> | : | <b>Lic. Abel Isaac More Ramos.</b><br><i>Sub Gerente de Recursos Humanos.</i>                |
| <b>2. Miembro</b> | : | <b>Abog. William Andrés Huanes Tello.</b><br><i>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.</i> |

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2015-MDS/A

//...


### MIEMBROS SUPLENTE:

- |                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| <b>Presidente</b> | : | <b>C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca.</b><br><i>Jefe de la Oficina General de Administración.</i>       |
| <b>1. Miembro</b> | : | <b>C.P. Xavier Stuart Ramírez Chancafe.</b><br><i>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.</i> |
| <b>2. Miembro</b> | : | <b>C.P.C. Juan Humberto Mejía Ciurliza.</b><br><i>Sub Gerente de Tesorería.</i>                         |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
  
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE